



Prevención del uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios

¿Sabía que las entidades financieras en Panamá deben cumplir con la Política Conozca a su Cliente?

Al ser BICSA una entidad regulada por la Superintendencia de Bancos de Panamá, estamos sujetos a lo dispuesto en el Acuerdo No. 010-2015 y su modificación por el No. 002-2019, el cual exige a las instituciones financieras cumplir con la debida diligencia de sus clientes y sus recursos.

¿En qué consiste el Acuerdo No. 010-2015 y su modificación por el Acuerdo No. 002-2019?

Consiste en la prevención del uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios.